

Lineamientos para la asignación de fondos internos de investigación para profesores

Mayo del 2019

Contenido

1. PRESENTACIÓN	2
2. SOBRE LOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA DE LA INVESTIGACIÓN	2
3. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN.....	4
4. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	6
5. FINANCIAMIENTO DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	7
6. PRODUCTOS ACADÉMICOS RESULTADO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN.....	9
7. OPINIÓN DEL JEFE DE DEPARTAMENTO	12
8. EVALUACIÓN EXTERNA DE PARES, <i>EX ANTE</i>	13
9. SELECCIÓN DE PROPUESTAS GANADORAS.....	16
10. EVALUACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA DE LA INVESTIGACIÓN (CEI).....	16
11. ASISTENCIA TÉCNICA	18
12. COMPROMISOS DE LOS GANADORES.....	19

1. Presentación

El Vicerrectorado de Investigación (VRI), desde su creación, ha liderado activamente el proceso de sentar las bases para convertir a la PUCP en una universidad de investigación. De acuerdo al nuevo Plan Estratégico Institucional (PEI) al 2022, nuestra Universidad tiene ahora el reto de incrementar los productos de investigación de calidad, según estándares internacionales y ponerlos al servicio de la sociedad, contribuyendo así a su desarrollo¹. El VRI viene promoviendo el desarrollo de proyectos de investigación entre profesores, convocando periódicamente a concursos para el financiamiento de iniciativas de investigación. Para los concursos de investigación dirigidos a docentes se realiza una convocatoria anual, que es anunciada a través de los diversos medios de comunicación y difusión institucionales. A continuación se detalla cada una de las etapas y procedimientos que la DGI ha desarrollado para la realización de estos fondos concursables.

2. Sobre los integrantes de la propuesta de la investigación

2.1. **Coordinador de la Investigación**²: en cualquiera de las categorías del concurso, el coordinador de la investigación deberá cumplir con los siguientes requisitos:

2.1.1. **Para docentes**: tener un vínculo laboral con la PUCP en cualquier dedicación y categoría y haber dictado como mínimo un (1) curso de dos (2) créditos en cualquiera de los dos últimos semestres considerando el semestre en el que se abre la convocatoria y también un mínimo de un (1) curso de dos (2) créditos en cualquiera de los dos semestres anteriores a éstos³. Se hará una excepción en aquellos casos debidamente justificados por motivos de estudio, investigación o salud⁴. Por ejemplo:

Si la convocatoria es lanzada en el semestre 2019 -1, el docente debe haber dictado

1 Pontificia Universidad Católica del Perú. Plan Estratégico Institucional (PEI) 2018 – 2022. Pág. 29.

<https://s3.amazonaws.com/files.pucp.edu.pe/homepucp/uploads/2015/11/27165726/PEI-2018-2022.pdf>

Consulta: 24 de mayo de 2019.

2 Para el caso de los grupos de investigación de la PUCP no es necesario que el coordinador del grupo sea también el coordinador de la investigación.

3 Se considera únicamente a los docentes PUCP que están dentro del régimen de la Dirección Académica del Profesorado. No se considera la docencia extraordinaria.

4 Estas solicitudes de excepción serán presentadas por el respectivo Jefe de Departamento, a pedido del postulante, antes del cierre de la convocatoria.

como mínimo un (1) curso de dos (2) créditos **en cada uno de los siguientes dos periodos:** [2017-2 al 2018-1] y [2018-2 al 2019-1].

2.1.2. **Para los investigadores con cargo administrativo:** tener un vínculo laboral con la Universidad en uno de sus centros o institutos de investigación por lo menos en los últimos dos (2) años.

2.2. **Co-investigadores:** se considera principalmente a los docentes de la PUCP, aunque se pueden registrar en la propuesta investigadores externos a nuestra Universidad, siempre y cuando no superen en número a los docentes de la PUCP que participan en la propuesta como investigadores. De forma excepcional se podrá registrar como co-investigador en una propuesta a algún estudiante PUCP.

2.3. **Asistentes:** además de los estudiantes o egresados de la PUCP se podrá contar, de forma excepcional, con asistentes de otra institución de educación superior, siempre que su participación se justifique en un conocimiento o especialización no disponible entre los miembros de la PUCP.

2.4. Para el caso de **propuestas de investigación grupales** será necesario que por lo menos **dos docentes formalmente inscritos ante el VRI-DGI como miembros del grupo** participen de la propuesta como investigadores. Cabe precisar que, para el caso de **grupos de investigación** podrán formar parte de una propuesta **co-investigadores** que no estén formalmente registrados como miembros del grupo de investigación ante la DGI (sean o no de la PUCP), siempre y cuando no superen en número a los docentes que participan del proyecto como investigadores.

2.5. Los docentes integrantes de las **propuestas de investigación interdisciplinarias**, ya sea en *equipos*⁵ o grupos reconocidos por la Universidad, deberán pertenecer **al menos tres secciones diferentes** de uno o más departamentos académicos de la PUCP.

⁵ Es la asociación libre de docentes que tienen por objetivo desarrollar un proyecto de investigación de carácter interdisciplinario.

2.6. Se podrá registrar también un **personal de apoyo**, entendido como un personal **complementario**, contratado por los investigadores para prestar servicios (por ejemplo: técnico estadístico, técnico informático, encuestador, etc.) en estricta concordancia con los objetivos de la propuesta.

3. Presentación de las propuestas de investigación

Sólo podrán participar los docentes que cumplan con los requisitos señalados en el presente documento y en las Bases del concurso. Para que una propuesta de investigación sea admitida en un concurso de investigación, el coordinador de la investigación debe cumplir con el siguiente procedimiento y criterios:

3.1. **Registro digital de la propuesta de investigación:** la presentación de las propuestas de investigación solo se realiza a través de una plataforma de postulación en línea denominada Sistema de Información de la DGI (SI-DGI), a la cual se accede desde el Campus Virtual con el código de usuario PUCP del coordinador de la investigación. La ruta web para acceder al SI-DGI está indicada en las Bases de la convocatoria.

La plataforma de postulación contiene la estructura de la propuesta de investigación por secciones. En cada sección existen campos de registro en donde se debe ingresar la información solicitada. El modelo de la estructura de la propuesta así como las recomendaciones para su correcto llenado se presentan en los anexos que acompañan a las Bases del concurso. El SI-DGI, adicionalmente, permite adjuntar una serie de archivos en la pestaña **“Información General”** tal como se detalla a continuación.

3.1.1. En el campo **“Diseño”** se pueden adjuntar los dos siguientes documentos:

- **Anexo General:** en este archivo el postulante puede presentar toda la documentación e información (fórmulas científicas, tablas, gráficos, imágenes, etc.) que crea conveniente y que no pueda ser llenada en los campos de registro

del SI-DGI. El contenido de este documento debe mostrarse en el orden en que se menciona en la propuesta. No está permitido adjuntar como anexo el proyecto en su totalidad, ni secciones de la propuesta que puedan ser ingresadas en los campos de la plataforma de postulación. Tampoco está permitido adjuntar el CV de los investigadores participantes o cualquier referencia (escrita o visual) que dé cuenta de la identidad de los autores de la propuesta. **No es obligatorio adjuntar este archivo.**

- **Bibliografía:** este archivo se debe adjuntar de forma obligatoria. En los anexos que acompañan a las Bases del concurso se muestran también las pautas para una correcta citación de la bibliografía. **Se recomienda seguir las prácticas comunes dentro de cada especialidad para el registro y citado de fuentes.**

3.1.2. En la pestaña “**Información General**” existe un campo llamado “**Documentos requeridos**”. La DGI requiere que para estos concursos se adjunten en dicho campo **de manera obligatoria los DOS siguientes documentos:**

- **Declaración de compromiso del coordinador de la investigación (y del coordinador del grupo de investigación, si fuera el caso) firmada.** En los anexos de las Bases de estos concursos se muestra el formato de este documento, el cual deberá ser llenado, firmado y luego adjuntado en el SI-DGI.
- **Declaración de compromiso con los principios éticos de la investigación firmada.** Este documento deberá de ser presentado incluso si la propuesta de investigación no involucra la participación de seres humanos, animales o ecosistemas. En los anexos de las Bases de estos concursos se muestra el formato de este documento, el cual deberá ser llenado, firmado y luego adjuntado en el SI-DGI.

3.2. Dado que la evaluación *ex ante* de las propuestas presentadas se realiza por pares externos bajo la modalidad de *doble ciego*, los investigadores no deberán mencionar su nombre, ni el de los otros integrantes en la propuesta (salvo en los campos requeridos), o enlaces web a páginas personales o a las páginas del grupo de investigación al cual pertenecen, ni hacer

referencia explícita a ello en los anexos.

- 3.3. Para el caso de grupos de investigación la temática planteada en la propuesta deberá guardar coherencia con las líneas de investigación declaradas por el grupo.
- 3.4. Las propuestas podrán ser presentadas en idioma inglés.
- 3.5. Cada **coordinador de la investigación** puede presentar más de una **propuesta** pero solo recibirá financiamiento por una (sin importar la categoría de postulación).
- 3.6. Cada **grupo de investigación** puede presentar más de una **propuesta** pero solo recibirá financiamiento por una (sin importar la categoría de postulación).
- 3.7. Los investigadores participantes deberán haber actualizado debidamente su CV PUCP a más tardar al cierre de la convocatoria. Este es un requisito para que la propuesta de investigación pase a la fase de evaluación.
- 3.8. Al cierre de la convocatoria, el coordinador de la investigación y los co-investigadores deberán estar sin deuda con la DGI respecto a la entrega de informes (parciales o de fin de actividades), productos académicos comprometidos y rendición de cuentas de proyectos anteriores.
- 3.9. Para el caso de equipos y grupos de investigación, al cierre de la convocatoria todos sus miembros deberán estar sin deuda con la DGI respecto a la entrega de informes (parciales o de fin de actividades), productos académicos comprometidos y rendición de cuentas de proyectos anteriores.

4. Plazos de ejecución de las actividades del proyecto de investigación

- 4.1. Los plazos de ejecución previstos en la propuesta de investigación no deben exceder el tiempo de duración determinado para cada categoría.
 - 4.1.1. Las propuestas individuales no deben exceder los 12 meses empezando en el mes de agosto del año siguiente al lanzamiento de la convocatoria.

- 4.1.2. Las propuestas grupales e interdisciplinarias no deben ser menores a 18 meses y no deben exceder los 24 meses empezando en el mes de agosto del año siguiente al lanzamiento de la convocatoria.
- 4.2. Se hará una excepción para aquellos casos que, de forma debidamente justificada, requieran iniciar en un mes distinto al indicado en el punto anterior.

5. Financiamiento de los proyectos de investigación

- 5.1. Los montos máximos de financiamiento que se podrán solicitar se indicarán en cada convocatoria.
- 5.2. Para el correcto llenado del monto solicitado, se debe indicar en la sección **“Presupuesto”** la cantidad que se prevé ejecutar por cada rubro y cada año.
- 5.3. Las instituciones aportantes de financiamiento (incluyendo a la PUCP, a través del aporte solicitado a la DGI) deberán ser registradas en el campo “Aportes de financiamiento”.
- 5.4. Los rubros financiables que se pueden considerar en la elaboración de una propuesta son los siguientes: “Honorarios”, “Servicios”, “Equipos”, “Materiales”, “Accesorios y partes informáticas”, “Insumos informáticos”, “Útiles de oficina”, “Fotocopias, impresiones y anillados”, “Atención a reuniones”, “Alojamiento y viáticos” (montos de viáticos según la escala tarifaria vigente en la Universidad; para montos mayores, se hará un pedido con justificación ante la DGI), “Viajes y movilidad”, “Otros gastos” (importación de equipos, búsqueda de información tecnológica, análisis de patentabilidad ⁶, inversión para la presentación de las solicitudes de registro de patentes de invención y de modelo de utilidad, diseños industriales, obras, software y marcas, entre otros) e “Imprevistos” (máximo 5% del aporte PUCP).
- 5.5. No se podrán solicitar ampliaciones de los presupuestos aprobados.

⁶ La contratación de consultores para la prestación de los servicios de análisis de patentabilidad deberán ser coordinados con la Oficina de Propiedad Intelectual, del VRI.

- 5.6. Los investigadores y asistentes podrán recibir honorarios por su participación en el desarrollo de la investigación. Los honorarios deberán ser determinados en función al aporte de tiempo, la responsabilidad asumida y las calificaciones académicas de los integrantes. **El monto total de los honorarios no deberá exceder el 80% del financiamiento solicitado a la DGI**, sin considerar el monto por imprevistos. Los honorarios de los integrantes de la propuesta de investigación deberán ser ingresados en el rubro del mismo nombre, no se deberán ingresar en el rubro “Servicios”. El monto solicitado por concepto de honorarios será revisado por la Oficina de Administración de Proyectos (OAP) de la DGI, si no guarda coherencia con las variables señaladas anteriormente esta oficina podrá recomendar a la Comisión de Convocatorias y Asignación de Fondos modificar dicho presupuesto e incluso recortarlo.
- 5.7. La asistencia administrativa que se requiera en el desarrollo del proyecto de investigación será canalizada a través de los gestores de investigación de los departamentos académicos.
- 5.8. Si fuese necesario importar equipos y materiales, deberá considerarse dentro del presupuesto el porcentaje relativo a los costos de importación, que debe ser incluido en el rubro “Otros gastos”. Esta información se puede solicitar a la Oficina de Operaciones de la Universidad, previa presentación del presupuesto o proforma del proveedor. Al tratarse de equipos (activos fijos) deberá considerarse también todos los costos relativos a su instalación, y fuentes de alimentación (espacios, energía, etc.) para lo cual se deberá coordinar con la Oficina de Administración de Proyectos que cuenta con el apoyo de la Oficina de Infraestructura de la PUCP para las cotizaciones respectivas.
- 5.9. Las inversiones vinculadas a la búsqueda de información tecnológica especializada (patentes, no patentes y publicaciones en revistas especializadas), así como las relacionadas a la presentación de solicitudes de registro de patentes (de invención o modelo de utilidad), los diseños industriales, obras, el software u otras creaciones, comprendiendo los estudios previos que analicen la viabilidad de su protección, las tasas, traducciones y los pagos de los asesores externos, también podrán ser considerados en el rubro “Otros gastos”.

- 5.10. Los activos fijos reutilizables que sean adquiridos para el desarrollo de la investigación (cámaras digitales, computadoras, grabadoras, equipos de laboratorio, etc.), deberán devolverse a la DGI a más tardar **30 días** después de la entrega del Informe de cierre de actividades con la OAP. En casos excepcionales, se autorizará la adquisición de computadoras nuevas. Los equipos informáticos adquiridos como soporte a la investigación y no como elemento de la misma, deberán pasar por evaluación ante la Dirección de Tecnologías de Información (DTI). Cuando se hayan adquirido activos fijos especializados, se solicitará al coordinador de la investigación que, a más tardar **30 días** después de la entrega del Informe de cierre de actividades, identifique la unidad de la Universidad a la que se hará la transferencia de éstos. La DGI solicitará previamente a la unidad identificada la autorización del caso para proceder con la transferencia.
- 5.11. El aporte de la DGI no puede ser usado para la adquisición de mobiliario de oficina o material bibliográfico. En caso de que sea necesaria la compra de material bibliográfico, éste deberá ser solicitado ante el Sistema de Bibliotecas PUCP, a través del/delos respectivo(s) Departamento(s) Académico(s).
- 5.12. El monto presupuestado en el rubro de “imprevistos” no podrá exceder el 5% del aporte del Vicerrectorado de Investigación. Los fondos de este rubro sólo podrán ser usados previa solicitud sustentada a la DGI.
- 5.13. Una vez conocidos los resultados de la convocatoria y en caso de haber observaciones, la OAP asistirá al coordinador de la investigación para realizar los cambios necesarios. Una vez terminado este proceso, la OAP procederá a crear el presupuesto, asignarle un código y redactar el Acuerdo de Subvención, que será firmado por el coordinador de la investigación y la DGI donde se resumen los objetivos y los compromisos definitivos.

6. Productos académicos resultado del proyecto de investigación

- 6.1. Los productos que el coordinador de la investigación se compromete a presentar, como

resultado de la investigación financiada, deben ser inéditos. Se espera que la cantidad de productos académicos que resulten del proyecto guarden relación con el alcance de la investigación, la cantidad de investigadores participantes y el financiamiento solicitado.

6.2. Para la **categoría individual** se deberá presentar como **mínimo uno (1)** de los siguientes productos:

- Artículos en publicaciones periódicas indizadas.
- Capítulos de libro en editorial nacional o internacional arbitrada.
- Libros completos en Fondo Editorial PUCP o editorial internacional arbitrada.

6.3. Para la **categoría grupal e interdisciplinaria** se deberán presentar como **mínimo dos (2)** de los siguientes productos:

- Artículos en publicaciones periódicas indizadas.
- Capítulos de libro en editorial nacional o internacional arbitrada.
- Libros completos en Fondo Editorial PUCP o editorial internacional arbitrada.

6.4. En el caso la modalidad de **investigación artística**, además de la(s) publicación(es) académica(s), se deberá presentar una creación artística, en un registro (sonoro, fotográfico, audiovisual, etc.) que dé cuenta de la misma.

6.5. **Complementariamente, y en cualquier categoría y modalidad de participación**, se podrá presentar alguno de los siguientes productos **complementarios**:

- Artículos en publicaciones periódicas que cuenten solamente con arbitraje externo.
- Artículos publicados en memorias o anales de congreso con arbitraje externo.
- Prototipos, software, diseños, productos o procedimientos tecnológicos protegibles como patentes de invención, patentes de modelo de utilidad, diseños industriales u otras modalidades de registro.
- Materiales de difusión de la investigación en diversos formatos (videos, diapositivas,

páginas web, bases de datos, material didáctico), tesis de pre y/o posgrado sustentadas⁷, entre otros.

6.6. En el caso de la **categoría interdisciplinaria**, las propuestas deben fundamentar la necesidad de abordar el tema desde diversos ángulos disciplinarios y explicitar, adicionalmente, las estrategias que se utilizarán para realizar un trabajo auténticamente cooperativo y dialógico. Asimismo, la co-autoría entre los investigadores participantes de las publicaciones debe hacerse evidente en los resultados presentados. En los productos obtenidos, al término de una investigación de esta naturaleza, se debe evidenciar el aporte de las distintas especialidades en su carácter interdisciplinario.

6.7. Los productos que se presenten como resultado de la investigación serán originales y no podrán ser los mismos que se presenten a alguna otra institución que esté participando del proyecto bajo la figura de asociación o que esté financiando parte de las actividades del mismo.

6.8. El coordinador de la investigación se compromete a presentar a la DGI los productos de su investigación en un plazo máximo de **dieciocho (18)** meses después de la finalización de las actividades del proyecto.

6.9. Todas las publicaciones académicas producto de una investigación financiada por el VRI se harán con la debida filiación institucional a la PUCP. Del mismo modo en todos los productos se hará referencia al reconocimiento institucional del apoyo recibido⁸.

⁷ Las tesis de las áreas de Ciencias, Ingeniería y Diseño Industrial que desarrollen productos, procedimientos, softwares o diseños potencialmente protegibles por el sistema de la propiedad intelectual, deberán coordinar los estudios de protección correspondientes con la Oficina de Propiedad Intelectual de manera previa a su sustentación.

⁸ Ver documento "Pautas para la filiación institucional para Investigadores PUCP" a través de la siguiente dirección web: <http://investigacion.pucp.edu.pe/documentos/>. Allí mismo se presenta una pauta para el registro del apoyo institucional recibido.

7. Opinión del Jefe de Departamento

7.1. Al cierre de la convocatoria, el VRI solicitará a los Jefes de los Departamento Académicos emitir una opinión sobre los docentes de su departamento postulantes al concurso (solo sobre los coordinadores de la investigación), indicando si la postulación es **recomendable**, **recomendable con observaciones** o **no recomendable**. Para ello, el VRI hará llegar a cada jefe de departamento la lista de sus profesores que se han presentado al concurso (como coordinadores de la investigación), así como las sumillas de sus respectivas propuestas de investigación. El VRI establecerá un plazo prudencial para que los jefes de departamento revisen la información presentada.

7.2. Los criterios que tomarán en cuenta los jefes de departamento para emitir esta opinión se presentan a continuación con su respectiva descripción:

- a) **Vinculación con líneas de investigación del Departamento Académico:** si el coordinador de la investigación ha presentado una propuesta de investigación compatible con por lo menos una de las líneas de investigación que actualmente tiene y promueve el departamento académico, o si representa una nueva línea de investigación de interés para el departamento académico.
- b) **Factibilidad o viabilidad:** si el coordinador de la investigación, en caso de ser ganador de esta convocatoria, podrá ejecutar este proyecto junto con el resto de sus compromisos adquiridos. Así mismo, si podrá tener acceso a datos, herramientas, instalaciones e individuos que permitirán la ejecución y finalización del proyecto.
- c) **Cumplimiento de compromisos institucionales:** si el coordinador de la investigación cumple a cabalidad con las actividades asignadas o adquiridas, tanto dentro del departamento o representándolo, y relacionadas con sus cuatro áreas de desempeño (docencia, investigación, gestión académico-administrativa y relaciones institucionales y RSU), según corresponda, con énfasis en investigación. En el entorno de investigación, si cumple exitosamente sus compromisos adquiridos en procesos como el rol docente-investigador, los periodos de investigación y/o la divulgación de investigaciones.
- d) **Identificación con la institución:** si el coordinador de la investigación demuestra su

compromiso con la misión, principios y valores de la PUCP, y éste se traduce en el cumplimiento de sus roles dentro de la PUCP o representándola, y en la interacción con su entorno.

7.3. Los postulantes que obtengan una opinión **no recomendable** por parte de su jefe de departamento **no pasarán a la fase de evaluación de pares, ex ante** del concurso. El jefe de departamento se reunirá personalmente con cada uno de los postulantes cuya postulación ha obtenido una opinión **no recomendable** para explicarle los motivos de su decisión. Esta reunión se dará dentro del mismo plazo definido por el VRI para la revisión de los casos presentados al concurso. De esta manera, los postulantes con opiniones no recomendables conocerán de forma oportuna, previa al inicio de la fase de evaluación del concurso, las razones de su inhabilitación.

7.4. Al término del plazo establecido, el jefe de departamento comunicará al VRI su opinión sobre todas las postulaciones presentadas desde su departamento. Para cada uno de los casos el jefe de departamento completará una *ficha de opinión*, en la que presentará el sustento de su decisión con base a los criterios antes señalados. Este documento se entregará únicamente al VRI.

8. Evaluación externa de pares, *ex ante*

Una vez que se tenga la relación de propuestas habilitadas, la DGI procederá a implementar los siguientes mecanismos de **evaluación externa**:

8.1. La evaluación se realizará según el sistema de **doble ciego**, es decir, que ni los investigadores ni los evaluadores externos (nacionales o internacionales) conocen la identidad del otro.

8.2. Cada evaluador, debidamente seleccionado por la DGI, se comprometerá a mantener la confidencialidad sobre los contenidos de los documentos que recibe para evaluar.

- 8.3. Para otorgarle al sistema de doble ciego su máxima eficiencia, los investigadores no deberán mencionar su nombre, ni el de los otros integrantes en la propuesta (salvo en los campos requeridos), tampoco colocar enlaces web a páginas personales o a las páginas del grupo de investigación al cual pertenecen ni hacer referencia explícita de ello en los anexos. Tampoco está permitido adjuntar el CV de los investigadores participantes o cualquier referencia (escrita o visual) que dé cuenta de la identidad de los autores de la propuesta.
- 8.4. Cada propuesta será evaluada por dos expertos, cada uno de ellos asignará un puntaje a la propuesta en una escala de 0 al 100. Si los puntajes asignados por los evaluadores difieren en **veinte (20) puntos** o más se procederá a solicitar una evaluación adicional, siempre y cuando una de las dos primeras evaluaciones tenga una calificación igual o superior a **ochenta (80) puntos**.
- 8.5. Los resultados obtenidos en las evaluaciones se promediarán a fin de obtener un puntaje final. Cuando se haya solicitado una tercera evaluación se promediarán los puntajes que tengan una menor diferencia entre sí.
- 8.6. La evaluación se hará con criterios diferenciados por categoría y modalidad de participación, tal como se muestra en las siguientes tablas:

Criterios de Evaluación		Puntaje B y A	Puntaje I + D	Puntaje I. Artística
Concurso Anual de Proyectos de Investigación (Categorías Individual y Grupal)				
1	Relevancia de la temática Se evaluará la relevancia de la temática de la investigación y la adecuada formulación de esta, considerando su importancia y/o su carácter eventualmente innovador en el horizonte de los últimos avances en el área específica y, de modo general, en el proceso académico de producción de conocimientos.	15	15	15
2	Congruencia entre objetivos, hipótesis (o pregunta) y metodología Se evaluará la coherencia entre la formulación de los objetivos, el planteamiento de la hipótesis (o pregunta) y la descripción de la metodología que se desea emplear para alcanzar los objetivos anunciados.	40	35	35
3	Resultados e impactos esperados Se evaluará la adecuada previsión de las repercusiones y beneficios (impactos) que el proyecto podría tener dentro del país y/o fuera de él, en el ámbito académico y/o en las esferas social, económica,	25	30	25

	ambiental o cultural. Asimismo se evaluarán los resultados previstos, tanto los directos (productos concretos como libros, artículos científicos, creación artística, software, prototipos, patentes de invención y/o de modelo de utilidad y diseños industriales) como los indirectos (beneficios colaterales como por ejemplo capacitación, tesis, eventos o consultorías). En ambos casos (directos e indirectos), allí donde sea pertinente, se evaluarán positivamente los posibles impactos en la mejora de la calidad de vida de poblaciones específicas (por ejemplo, salud, educación, justicia, transporte, vivienda, acceso a la información, medio ambiente, cultura, etc.).			
4	Bibliografía Se evaluará la presentación sistemática (conforme a los patrones internacionalmente reconocidos) de la literatura académica y/o tecnológica concerniente al proyecto de investigación considerando, fundamentalmente, la calidad y la suficiencia de referencias bibliográficas recientes (por ejemplo, relativas a artículos de revistas científicas de prestigio científico internacional), así como el manejo de bibliografía básica en el área respectiva y el uso de fuentes primarias adecuadas.	10	5	5
5	Plan de Trabajo y Presupuesto Se evaluará si las actividades y plazos indicados en el plan de trabajo son adecuados a los objetivos, requerimientos y características propias del proyecto.	10	15	10
6	Originalidad Se evaluará el grado de originalidad de la obra propuesta entendiendo la originalidad como el conjunto de cualidades que permiten diferenciarla de otras y concebirla como novedosa. Se considerarán las particularidades de cada campo artístico.	-	-	10
Total		100	100	100

Criterios de Evaluación		Puntaje
Concurso Anual de Proyectos de Investigación (Categoría Interdisciplinaria)		
1	Relevancia de la temática y concordancia con los temas prioritarios de la convocatoria Se evaluará la relevancia de la temática de la investigación y la adecuada formulación de esta, considerando su importancia y/o su carácter eventualmente innovador en el horizonte de los últimos avances científicos en el área específica y, de modo general, en el proceso académico de producción de conocimientos. Además, se evaluará su concordancia con los actuales temas prioritarios de investigación enunciados en las bases de la convocatoria al concurso.	20
2	Justificación del carácter interdisciplinario de la propuesta Se evaluará en qué medida la propuesta justifica, de forma adecuada, el abordaje del tema a investigar desde diversos ángulos disciplinarios. También se evaluarán las estrategias anunciadas para realizar un trabajo auténticamente cooperativo y dialógico, en el que el producto final sea más que la suma de las contribuciones de cada investigador participante, es decir, un verdadero producto interdisciplinario.	20
3	Pertinencia social de la investigación, con un claro aporte al desarrollo sostenible del país Se evaluará en qué medida la propuesta tiene el potencial de atender una necesidad real del, a través de soluciones que respondan a problemas complejos de la sociedad.	15
4	Congruencia entre objetivos, hipótesis y metodología Se evaluará la coherencia entre la formulación de los objetivos, el planteamiento de la hipótesis y la descripción de la metodología que se desea emplear para alcanzar los objetivos anunciados.	20
5	Resultados e impactos esperados Se evaluará la adecuada previsión de las repercusiones y beneficios (impactos) que el proyecto podría tener dentro del país y/o fuera de él, en el ámbito académico y/o en las esferas social, económica, ambiental o cultural. Asimismo se evaluarán los resultados previstos, tanto los directos (productos concretos como	25

libros, artículos científicos, software, prototipos, patentes de invención y/o de modelo de utilidad y diseños industriales) como los indirectos (beneficios colaterales como por ejemplo capacitación, tesis, eventos o consultorías). En ambos casos (directos e indirectos), allí donde sea pertinente, se evaluarán positivamente los posibles impactos en la mejora de la calidad de vida de poblaciones específicas (por ejemplo, salud, educación, justicia, transporte, vivienda, acceso a la información, medio ambiente, etc.).	
Total	100

9. Selección de propuestas ganadoras

9.1. La Comisión de Convocatorias y Asignación de Fondos (COCAF) está a cargo del proceso de selección de las propuestas ganadoras. Con el objetivo de contar con elementos de juicio verificables, imparciales y de carácter técnico, el COCAF ha priorizado los siguientes criterios de selección para emitir un dictamen:

- Puntaje final obtenido en el proceso de evaluación por pares externos.
- Productos de investigación comprometidos.
- Recursos de la Universidad disponibles por el fondo de investigación.

9.2. Una vez que el COCAF haya deliberado y llegado a una decisión, se procederá a publicar la lista de proyectos ganadores otorgando las subvenciones de acuerdo a los fondos disponibles.

9.3. La DGI hará llegar a todos los participantes los resultados de la evaluación y las recomendaciones planteadas por los pares externos. Si el proyecto tuviera alguna observación por parte de la DGI, el coordinador de la investigación deberá subsanarla para poder dar inicio a sus actividades

9.4. **Los resultados publicados son inapelables.**

10. Evaluación del Comité de Ética de la Investigación (CEI)

El proceso de evaluación que el CEI realizará será solo sobre el universo de proyectos ganadores. A continuación se detallan sus pasos:

- 10.1. La secretaría técnica del CEI revisará las declaraciones de compromiso con los principios éticos y las propuestas de investigación ganadoras con la finalidad de:
 - 10.1.1. Verificar si es que estas incluyen como participantes a seres humanos, animales o ecosistemas. En caso de duda, la secretaría técnica se comunicará con el investigador o investigadora a cargo con la finalidad de que este aclare la naturaleza del proyecto y la parte metodológica correspondiente.
 - 10.1.2. Verificar si es que los investigadores e investigadoras han detallado correctamente el cronograma sobre el trabajo de campo (el CEI solo revisará aquellos proyectos que aún no hayan realizado el recojo de información). En caso haya duda, la secretaría técnica se comunicará con los o las responsables del proyecto para determinar si ya se realizó el recojo de información o no.
- 10.2. Luego de que la secretaría técnica haya determinado cuáles son los proyectos frente a los que el CEI deberá emitir dictámenes, la secretaría técnica se comunicará con los investigadores e investigadoras a cargo de estos para solicitarles el envío de los protocolos de consentimiento informado (CI) que serán utilizados en el marco del trabajo del trabajo a realizarse. Si quienes realizan la investigación no fueran a utilizar protocolos de CI escritos, podrán enviar la documentación que detalle de qué manera se obtendrá el CI y qué es lo que ha motivado esa decisión.
- 10.3. Los investigadores e investigadoras tendrán una semana de plazo para el envío de la documentación solicitada.
- 10.4. Luego de cumplirse el plazo señalado, la secretaría técnica repartirá los proyectos de investigación que incluyen como participantes a seres humanos, animales o ecosistemas entre los miembros del CEI.
- 10.5. Cada miembro emitirá un pre-dictamen (aprobado o aprobado condicional) que será expuesto en sesión del CEI con el objetivo de que el resto de miembros voten ratificándolo

o, si discreparan con la calificación propuesta, modificándolo. Desde ese momento el proyecto contará con un dictamen oficial del CEI que podría ser de aprobado o aprobado condicional.

- 10.6. Una vez concluido este proceso, el CEI emitirá la relación final de dictámenes a la OPEI indicando cuáles han sido aprobados.
- 10.7. En el caso de los proyectos que obtengan dictamen aprobado condicional, el CEI, a través de su Secretaría Técnica, les hará llegar las observaciones hechas a la propuesta, las mismas que deberán ser incorporadas a los proyectos en el plazo de una semana.
- 10.8. La información enviada por el investigador para levantar las observaciones, es evaluada nuevamente por el CEI y si esta resulta suficiente, el CEI modificará el dictamen inicial. Si vencido el plazo el investigador responsable no llegara a levantar las observaciones que se le hiciera, su propuesta devendrá en no aprobada.
- 10.9. Una vez concluido este proceso, la secretaria técnica del CEI remitirá la relación de dictámenes a la OPEI indicando los proyectos en los que se han incorporado o no, las observaciones.
- 10.10. Aquellas propuestas ganadoras que no llegaran a incorporar las observaciones que el CEI les hiciera, no podrán ser ejecutadas.

11. Asistencia técnica

- 11.1. Los proyectos de investigación aprobados serán revisados por la Oficina de Administración de Proyectos (OAP) a fin de asegurar que las actividades, el presupuesto y el cronograma contemplados en la realización de la investigación sean consistentes y adecuados.
- 11.2. Los investigadores y los asistentes de investigación de cada proyecto recibirán asistencia técnica para levantar las observaciones o recomendaciones que pudieran surgir y

que serán oportunamente comunicadas por la DGI.

- 11.3. La OAP debe emitir un informe ante el Director de la DGI solicitando la aprobación de las subvenciones de aquellos proyectos que hayan pasado satisfactoriamente la revisión técnica o que hayan levantado las observaciones que tuvieran.
- 11.4. Los integrantes de un proyecto recibirán capacitación respecto al manual operativo para la gestión de proyectos de investigación.
- 11.5. **En el caso que el proyecto de investigación contemple la participación de externos a la PUCP** (personas naturales o jurídicas) bajo la figura de asociación o como investigadores externos, los principales aspectos relacionados a su participación se determinarán en función al aporte de los mismos y los criterios establecidos en el documento **Compromisos vinculados con los derechos de propiedad intelectual** y la **Carta de intención**. En estos casos la presentación física de ambos documentos firmados, será obligatoria para la firma del Acuerdo de Subvención. En los anexos de las Bases de estos concursos se muestra el formato de estos documentos.

12. Compromisos de los ganadores

- 12.1. Todos los investigadores que participan en un proyecto que recibe el apoyo del VRI asumen el compromiso institucional de conducir el proyecto de investigación de manera ética y responsable, siguiendo los principios y deberes expresados en la normativa de la Universidad. El coordinador de la investigación deberá firmar un “Acuerdo de Subvención” (en el caso de los Equipos Interdisciplinarios o Grupos de Investigación en representación de todos los integrantes), en el que se compromete explícitamente a:
- 12.1.1. Cumplir con el cronograma y el presupuesto aprobados.
- 12.1.2. Presentar los informes parciales y el informe de fin de actividades del proyecto en los términos y tiempos que se acuerden.⁹
- 12.1.3. Presentar los productos de la investigación, según lo indicado en el punto 6, en los

⁹ La fecha de finalización de las actividades del proyecto puede ser modificada previo acuerdo entre el coordinador de la investigación y la DGI.

plazos que se han establecido en el presente documento.

- 12.1.4. Pedir autorización al VRI para publicar libros completos con los resultados de una investigación financiada por él en una editorial nacional distinta al Fondo Editorial de la PUCP.
- 12.1.5. Presentar los resultados de la investigación que sean protegibles (invenciones, diseños industriales, software, entre otros) a la Oficina de Propiedad Intelectual (OPI) para las coordinaciones relacionadas con el análisis de patentabilidad y otros.
- 12.1.6. Autorizar la traducción de las sumillas y de los resúmenes del proyecto de investigación.
- 12.1.7. Autorizar la divulgación y difusión del proyecto, sus resultados y las sumillas de investigación, en diversos medios de comunicación (tales como páginas electrónicas, publicaciones impresas, folletos, paneles, entre otros), repositorios institucionales y/o eventos académicos de prestigio.
- 12.1.8. En los casos de investigaciones cuyos resultados se observen potencialmente protegibles como patentes de invención, modelos de utilidad o diseños industriales, se deberá coordinar con la OPI y la Oficina de Innovación (OIN) la información a divulgarse en medios.
- 12.2. Los proyectos de investigación aprobados solo se podrán iniciar tras la firma del acuerdo de subvención. Ningún proyecto podrá empezar después del mes de noviembre del año siguiente al lanzamiento de la convocatoria ¹⁰
- 12.3. El no cumplimiento de alguno de estos compromisos será causal de:
 - 12.3.1. Inhabilitación del coordinador de la investigación para presentar propuestas de investigación a cualquiera de las convocatorias del VRI por dos (2) años y para postular al rol docente-investigador de la Dirección Académica del Profesorado (DAP).
 - 12.3.2. Inhabilitación de todos los miembros del grupo de investigación para presentar

¹⁰ Si después del mes noviembre del año siguiente al lanzamiento de la convocatoria el coordinador de la investigación no llegara a levantar las eventuales observaciones hechas por la DGI a su proyecto perderá el financiamiento aprobado.

propuestas de investigación a cualquiera de las convocatorias del VRI por dos (2) años. Se aplica a los grupos que hayan resultado ganadores en la categoría grupal o en la categoría interdisciplinaria.

12.3.3. Suspensión de los proyectos en ejecución coordinados por los docentes inhabilitados.